

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 250 -2013-AG-PSI

Lima, 08 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N°450-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 07 de mayo de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 237-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante la Resolución Directoral N° 237-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013, se designó como miembro de la Comisión encargada de la Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Quetara-Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades Huisa y Huisa Ccollana, Distrito Espinar, Provincia Espinar, Región Cusco", al Inspector de la citada Obra el Ingeniero Jorge Medina Zapata;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a través del correo electrónico remitido con fecha 03 de mayo de 2012, cuya copia obra en autos, pone en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica que ha detectado error en la Resolución Directoral referida en el considerando anterior, al haberse consignado el apellido Zapata en vez de Zavaleta, como apellido materno del Ing. Jorge Medina, Inspector de Obra, solicitando la rectificación del error incurrido en la Resolución en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, mediante el Memorando N° 450-2013-AG-PSI-OJ, de fecha 06 de mayo de 2013, señala que habiendo verificado que efectivamente existe error en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°237-2013-AG-PSI, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 237-2013-AG-PSI;

Con la conformidad del artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 237-2013-AG-PSI, de fecha 02 de mayo de 2013, en los términos siguientes:

“Artículo Primero.-Designar la Comisión encargada de la Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento del Canal de Riego Quetara-Tramo 0+250 al 1+250 de las Comunidades Huisa y Huisa Ccollana, Distrito Espinar, Provincia Espinar, Región Cusco”, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Ítalo Ramos Calderón | Presidente |
| Jefe de la OGZ Cusco | |
| • Ing. Manuel Del Maestro Yampufé | Miembro |
| Ingeniero de Obra | |
| • Ing. Jorge Medina Zavaleta | Miembro |
| Inspector de Obra” | |

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 237-2013-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, a la empresa Minera XSTRATA TINTAYA S.A., a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

